

## A/La Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**ALEGACIONES** al ANUNCIO publicado en el **Boletín Oficial de CyL con fecha de 1 de julio de 2025**, de INFORMACIÓN pública relativa a la solicitud de autorización ambiental y estudio de impacto ambiental del proyecto de una “Planta de valorización de residuos para la producción de biometano, en el término municipal de **Villardondiego** (Zamora), promovido por «**Biorig Energy Villardondiego - Zamora, S.L.**». **Expte.: 016-24-AAZA.**

**Nombre:**

**DNI/NIF:**

**Dirección:**

**Correo electrónico:**

**En tiempo y forma, por la presente y en relación con el anuncio, se procede a exponer las siguientes**

### **ALEGACIONES:**

1. **Se dificulta, rozando la ilegalidad, el acceso libre a la documentación**, al imposibilitar la descarga de unos archivos que son públicos, impidiendo con ello la consulta de los ciudadanos y ciudadanas que no tienen fácil acceso a Internet o sufren dificultades económicas o médicas para trabajar con pantallas.
2. Las **enormes dimensiones** de un proyecto que pretende procesar cerca de 200.000 toneladas de residuos al año, de ellas 92.000 toneladas de purines y 45.000 de estiércol de vacuno, nada tienen que ver con una **economía circular** y de **proximidad**.
3. El proyecto, al contemplar edificaciones que ocupan toda la parcela, **incumple las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal** (NSP) aplicables al municipio de Villardondiego.
4. La parcela en la que se ubica el proyecto linda con un arroyo importante, el **Adalia**, invadiendo las **zonas de servidumbre y policía** (5 y 100 metros a cada uno de los lados de los cauces), sin que conste que la **Confederación Hidrográfica del Duero** haya dado su consentimiento.
5. El **Adalia** puede en ocasiones llevar mucha agua, y más aún con las crecientes **DANAS y otros procesos meteorológicos extraordinarios** provocados por los desequilibrios climáticos efecto del **cambio climático**. De la importancia del **Adalia** da cuenta el hecho de que unos metros abajo de la parcela, al otro lado de la carretera ZA-713, se ubica un despoblado llamado **POZOLITO**, que pudo abastecerse de sus aguas.
6. No se produce en la zona una **cantidad tan desmedida de materia orgánica** como la que demanda proyecto, y más con al menos otros dos proyectos similares en la zona. Todo ello lleva a un **círculo vicioso del efecto llamada, propiciando el crecimiento exponencial de instalaciones de ganadería industrial** para producir más estiércoles y purines, lo que sería fatal para el medio ambiente de la zona.
7. Estas enormes dimensiones del proyecto afectan gravemente, junto a los vecinos de **Villardondiego**, a todos los **municipios colindantes**, especialmente **Pozoantiguo**, el municipio más cercano, y a **Toro**, la

ciudad central de la comarca, que está a menos de 5 km del lugar. A todos sus vecinos se les priva de su **capacidad de decisión** sobre asuntos que afectan a su futuro.

8. Con la responsabilidad de una **mini empresa, como es** Biorig Energy Villardondiego - Zamora, S.L, con un **capital social de 3.500 euros**, no ofrece **garantías** reales para afrontar posibles daños medioambientales y reparación de caminos, tanto en la fase de explotación como en la de desmantelamiento.

9. El proyecto prevé un **elevadísimo tráfico de camiones pesados -unos 64 diarios-** y esto durante 16 horas diarias todos los días laborables del año. Este tráfico lo sufriría especialmente **Villardondiego**. Además de dañar las infraestructuras viarias de la zona, en especial los caminos cercanos y los más de 3 km de la carretera ZA-713, generaría **olores pestilentes y ruidos**, muy molestos para los vecinos.

10. **Se producen graves riesgos de contaminación de tierras y aguas** superficiales y freáticas, derivados de la gestión de las enormes cantidades de digestato en forma de lodos y otros residuos, y con muy probables efectos irreversibles en las tierras sobre las que se arrojen, así como sobre las **aguas freáticas** en una de las zonas **especialmente vulnerables a nitratos** procedentes de la agricultura y ganadería industrial.

11. No se garantiza en ningún momento, por un **principio básico de precaución o cautela**, la gestión de los **riesgos evidentes en la producción de biometano**, que podría causar graves daños al medio ambiente, y que debería llevar a extremar las medidas de vigilancia y control.

12. Los **vientos dominantes** en la zona soplan en dirección a la localidad de **Villardondiego**, a escasos 3 km, con lo que se garantiza que el pueblo y sus vecinos recibirán **olores nauseabundos a lo largo de todo el año**. El resto de **pueblos del entorno** tampoco se libraría en distinta medida.

13. El proyecto no incluye **ni una sola medida dirigida a proteger de forma específica a las personas mayores, colectivo mayoritario de la comarca**. No tiene en cuenta en absoluto el agravamiento de los riesgos y perjuicios de los olores, ruidos y partículas en suspensión sobre poblaciones muy envejecidas y con graves patologías crónicas.

14. **Riesgos de daños arqueológicos** sobre el muy cercano **despoblado Pozolito**. Aunque se trata de un despoblado medieval, aún no está excavado como tal, siempre teniendo en cuenta que Villardondiego cuenta con importantes yacimientos arqueológicos de la Edad de Bronce.

15. La planta, y con ella cualesquiera otras que se aprueben en la zona, afectaría muy negativamente a la valoración de las propiedades -tierras y viviendas-, así como a los numerosos **proyectos en marcha de economía verde y cultivos ecológicos** de la zona.

**EN CONCLUSIÓN: Con este proyecto el futuro de todos estos pueblos y su medio ambiente queda gravemente afectado y aún más sentenciado su futuro.**

**Por todas estas alegaciones, y teniendo siempre presente el principio básico y fundamental de precaución medioambiental, se solicita la denegación de la autorización ambiental para este proyecto.**

Zamora, a     de     de 2025

(firma)